JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00453** 00
Temas y subtemas	ACEPTA CESIÓN CRÉDITO, REQUIERE DEMANDANTE

Se acepta la Cesión del Crédito que ha efectuado SANTIAGO ANDRÉS CARDEÑO RESTREPO a favor de LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA como cesionaria del crédito, en lo que respecta a los derechos y obligaciones derivados del pagaré que reposa en el cuaderno principal de este proceso, en la totalidad de las relaciones y de los derechos derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

Se reconoce personería a la abogada LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA, portadora de la tarjeta profesional número 341.632 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en causa propia por ser abogada en ejercicio de sus funciones.

De otro lado, se incorpora al expediente escrito de terminación presentado por el demandante SANTIAGO ANDRÉS CARDEÑO RESTREPO el 29 de septiembre de 2022, sin trámite, teniendo en cuenta la CESIÓN DEL CRÉDITO, ya que no es parte en el presente proceso.

Por último, se ordena que por Secretaría se proceda con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento ordenado desde el pasado 15 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 196** hoy **7 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c992efac1106c8ac06e4da50e6d61500510aa9dc434def8a07726bd1094eed**

Documento generado en 06/12/2022 01:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica